

Guayaquil, 30 de Marzo de 2012

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS PALMERAS CIA. LTDA.

Ciudad.

REF: INFORME DEL ADMINISTRADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente de **LAS PALMERAS CIA. LTDA.** presento a ustedes el informe correspondiente al ejercicio 2011 de conformidad con la Resolución No 13 del 13 de Octubre de 1992 expedida por la Superintendencia de Compañías.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL EJERCICIO 2011:

Es satisfactorio informar a ustedes que los principales objetivos del ejercicio 2011 han sido alcanzados en su totalidad. Esto es, lograr mantener y conservar el nivel de nuestro servicio de hospedaje y de bar restaurante de calidad para nuestros distinguidos clientes.

CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL:

Hemos observado adecuadamente las decisiones de la Junta General y del Directorio, particularmente en mejorar los controles en el servicio que se presta.

HECHOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO:

Durante el periodo se consideró necesario realizar la contratación de televisión pagada en todas las habitaciones, que se la realizó con la compañía TVCable y también se realizó la construcción de unas vallas que mas de publicidad son para cubrir las viviendas de las Urbanización que se encuentra en la parte posterior de las instalaciones. Continuamos ofreciendo el servicio de habitaciones decoradas los clientes han encontrado una nueva idea para la celebración de Aniversarios, cumpleaños; todas estas inversiones han permitido mantener e incrementar nuestros clientes, el objetivo principal es lograr mantenerlos ya que como es de conocimiento de todos la competencia sigue incrementando y debemos continuar manteniéndonos al bum de la tecnología.

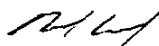
SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA AL CIERRE DEL EJERCICIO:

La empresa obtuvo resultados positivos; en aumento con relación al periodo anterior las utilidades debido al incremento de nuestros clientes.

PROPUESTA SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS:

Luego de cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y para la misma hemos considerado tomar en cuenta el ART.10 numeral 9 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno reformado, considero que las utilidades deberán distribuirse a sus respectivas reservas legales, facultativa y a sus accionistas correspondientes.

Atentamente,


RICARDO GONZALEZ PIÑERES
GERENTE

